



Mat.: Aprueba “Procedimientos de contratación a honorarios suma alzada”

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;

2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;

4. Los Decretos Supremos N°140 y N°38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, respectivamente;

5. La Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>

CONSIDERANDO

a) Que, la misión y visión del Hospital de Urgencia Asistencia Pública tiene directa relación con actividades de naturaleza impostergable, las cuales de verse afectadas podrían impactar directamente en la vulneración de principio de oportunidad de la atención en salud.

b) Que, esta situación nos obliga a estar permanentemente evaluando las mejoras de nuestros procesos, más aún cuando estos tienen relación directa con garantizar la continuidad de la atención a nuestros pacientes, teniendo presente la premisa de no descuidar los principios de eficiencia y eficacia administrativa.

c) Que, en este manual se establece como objetivo específico:

i. Establecer un criterio estándar, sistemático y metódico para la contratación de Honorarios a Suma Alzada del Hospital de Urgencia Asistencia Pública acorde a las necesidades de cada servicio y canalizar la contratación de acuerdo a la normativa vigente y gastos asociados al personal.

ii. Controlar el proceso de ingreso de personal a Honorarios al Hospital de Urgencia Asistencia Pública, de acuerdo con la glosa definida y entregada anualmente.

iii. Definir las etapas del proceso de contratación del personal a Honorario del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

d) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y



asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **segunda versión** del “*Procedimiento de contratación a honorarios suma alzada*”, dicto la siguiente:

e) RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la **segunda versión** del

“*Procedimiento de contratación a honorarios suma alzada*”, que es del siguiente tenor:

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS SUMA ALZADA				
	CÓDIGO SDGDP	VERSIÓN 02	FECHA 12/2024	VIGENCIA 5 años	Nº PÁGINAS 14



Revisado Por:	Aprobado Por:
 Firmado por: Karla Araceli Alfaro Flores Jefatura Calidad y Seguridad del Paciente Fecha: 23-12-2024 09:10 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río	 Firmado por: Jorge Arturo Ibáñez Parga Director Huap (s) Fecha: 24-12-2024 09:26 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: SDGDP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 02
	UNIDAD DE HONORARIOS	Fecha: 12/2024 Vigencia: 5 años
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS SUMA ALZADA	Página 2 de 14

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS	4
III. ALCANCE	4
IV. DEFINICIONES	4
V. DESARROLLO Y RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN	5
VI. CAPACITACIÓN	10
VII. DISTRIBUCIÓN	10
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	11
IX. MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	12



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: SDGDP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 02
	UNIDAD DE HONORARIOS	Fecha: 12/2024 Vigencia: 5 años
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS SUMA ALZADA	Página 3 de 14

I. INTRODUCCIÓN:

La misión y visión del Hospital de Urgencia Asistencia Pública tiene directa relación con actividades de naturaleza impostergable, las cuales de verse afectadas podrían impactar directamente en la vulneración de principio de oportunidad de la atención en salud.

Esta situación nos obliga a estar permanentemente evaluando las mejoras de nuestros procesos, más aún cuando estos tienen directa relación con garantizar la continuidad de la atención a nuestros pacientes, teniendo presente la premisa de no descuidar los principios de eficiencia y eficacia administrativa.

En este sentido, es vital que los procesos de Recursos Humanos sean capaces de conciliar la necesidad del servicio con el resguardo de los procesos administrativos, sobre todo al considerar que la Administración del Estado reconoce la contratación sobre la base de Honorarios de profesionales y técnicos de educación superior, los que aumentaron significativamente la demanda asistencial producida por causa del COVID 19.

Lo anterior nos obliga a formalizar y estandarizar las distintas etapas que conllevan la incorporación de personas en calidad de honorarios velando por el cumplimiento de la normativa vigente asociada a la materia.

II. OBJETIVOS:

General:

- Establecer un criterio estándar, sistemático y metódico para la contratación de Honorarios Suma Alzada del Hospital de Urgencia de Asistencia Pública acorde a las necesidades de cada servicio y canalizar la contratación de acuerdo a la normativa vigente y gastos asociados al personal.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: SDGDP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 02
	UNIDAD DE HONORARIOS	Fecha: 12/2024 Vigencia: 5 años
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS SUMA ALZADA	Página 4 de 14

Específicos:

- Controlar el proceso de ingreso de personal a Honorarios al Hospital de Urgencia Asistencia Pública, de acuerdo con la glosa definida y entregada anualmente.
- Definir las etapas del proceso de contratación del personal a Honorario del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
- Resguardar el adecuado registro de los contratos y pagos a honorarios en el Sistema Información de Recursos Humanos (SIRH) Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado de Contraloría General de la República (SIAPER)

III. ALCANCE

Este documento está dirigido a toda la comunidad del Hospital de Urgencia Asistencia Pública y que tenga relación al proceso de contratación a honorarios suma alzada.

IV. DEFINICIONES

- **TR:** Término de Referencia.
- **SDAYF:** Subdirección de Administración y Finanzas.
- **SIRH:** Sistema Informático de Recursos Humanos.
- **CDP:** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- **SIAPER:** Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado de Contraloría General de la República.
- **CCF:** Certificado de Cumplimiento de Funciones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: SDGDP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 02
	UNIDAD DE HONORARIOS	Fecha: 12/2024 Vigencia: 5 años
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS SUMA ALZADA	Página 5 de 14

- **SIS:** Superintendencia de Salud.
- **EUNACOM:** Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina.
- **CONACEM:** Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas.
- **CONACEO:** Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Odontológicas.
- **HSA:** Honorarios Suma Alzada

V. DESARROLLO DEL PROCESO Y RESPONSABLES:

1.1. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

En términos generales, una vez que la Jefatura de Departamento detecta la necesidad de contratación solicita formalmente la reposición del cargo a través de la contratación vía HSA para ello se debe completar solicitud de TR (Término de Referencia) en Plataforma INNHOS.

Es importante destacar que el respectivo Término de Referencia debe estar autorizado y por ende contener las firmas de visación por parte de la Jefatura de la Unidad y las respectivas Subdirecciones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: SDGDP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 02
	UNIDAD DE HONORARIOS	Fecha: 12/2024 Vigencia: 5 años
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS SUMA ALZADA	Página 6 de 14

1.2. DEL CONTROL DE INGRESO DE PERSONAL A HONORARIOS

Será de vital importancia implementar mecanismos de control interno que permitan resguardar el ingreso de personal a honorarios, ya sea a nivel de número y gasto.

1.3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INDUCCIÓN

La Unidad de Reclutamiento y Selección será la responsable de efectuar las respectiva **Evaluaciones Psicolabórales** de los postulantes a fin de determinar su idoneidad, además de la revisión de documentos, tales como: currículum vitae y el certificado de estudios. En el caso del *personal clínico* se revisará el Certificado de Registro SIS (Superintendencia de Salud); en el caso de los *Profesionales del Área Administrativa* se revisará *copia del certificado de título*, y en el caso del *Personal Administrativo o Auxiliar* se revisará la Licencia de Enseñanza Media, respondiendo así a los requisitos de ingresos establecidos en la Ley 18.8834, y a los lineamientos establecidos en la Ley 20.584.

Siendo el funcionario admisible, se informará a la Jefatura Requiere a fin de gestionar a la 2° Etapa asociada a una entrevista directa con jefatura, con foco técnico.

Posterior ello, si el funcionario es evaluado positivamente la Jefatura Directa deberá informarlo a la Unidad de Reclutamiento y Selección, quien a su vez derivará los antecedentes de la persona idónea a la Unidad de Honorarios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: SDGDP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 02
	UNIDAD DE HONORARIOS	Fecha: 12/2024 Vigencia: 5 años
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS SUMA ALZADA	Página 7 de 14

Finalmente, la Unidad de Honorarios procederá a efectuar el proceso de inducción de ingreso y al posterior enrolamiento, toma de fotografía y entrega de credencial institucional.

1.4. DE LA VERIFICACION DE ANTECEDENTES PARA LA CONTRATACION

La Unidad de Honorarios será la responsable de la revisión de los antecedentes necesarios y habilitantes para la formalización de la prestación.

Los documentos de ingreso que el prestador de servicios debe entregar, son los siguientes:

- Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento para todo trámite.
- Certificado de Antecedentes para fines particulares.
- Certificado de Título.
- Certificado Registro en la Superintendencia de Salud (personal clínico afecto).
- EUNACOM (personal médico).
- Certificado CONACEM – CONACEO (personal médico y odontológico con especialidad según corresponda).
- Fotocopia de carnet de vacuna de hepatitis B (personal clínico afecto).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: SDGDP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 02
	UNIDAD DE HONORARIOS	Fecha: 12/2024 Vigencia: 5 años
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS SUMA ALZADA	Página 8 de 14

- Declaración Jurada.

1.5. EMISION DEL CONVENIO E INGRESO DE CONTRATO AL SIRH

Una vez revisados y validados los documentos de ingreso, la Unidad de Honorarios será la responsable de generar el respectivo *Convenio de Prestación de Servicios*.

Una vez emitido el convenio se solicita al prestador de servicios que proceda a la respectiva firma junto con la respectiva Declaración Jurada. Posteriormente, el Convenio en físico y sus antecedentes serán remitidos para la firma del director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

Cabe destacar que las firmas de los respectivos convenios de prestación de servicios deben efectuarse con anterioridad al pago de las remuneraciones.

1.6. EMISIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Como requisito de los convenios celebrados con personas naturales, la entidad contratante deberá contar con las disponibilidades presupuestarias suficientes para financiar el pago de los honorarios.

El CDP es firmado por la jefatura de la Unidad de Finanzas HUAP y se adjunta al set de documentos que incluye el convenio del prestador de servicios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: SDGDP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 02
	UNIDAD DE HONORARIOS	Fecha: 12/2024 Vigencia: 5 años
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS SUMA ALZADA	Página 9 de 14

1.7. EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y SOLICITUD DE BOLETAS

Cada Jefatura será la responsable de visar y emitir el Certificado de Cumplimiento de Funciones del mes correspondiente, el que es derivado a la Unidad de Honorarios. Las boletas de los prestadores de servicios deben ser emitidas de acuerdo con las instrucciones institucionales y normativas asociadas a la materia.

1.9 INGRESO DEL CONTRATO EN EL SIRH

Con la firma del Convenio y los Documentos de Ingreso, un analista de la Unidad de Honorarios deberá registrar los datos del prestador de servicios en sistema de Información SIRH “Módulo de Personal”, mantenedores “Incorporación de Nuevos funcionarios”, “Datos del funcionario” y “Datos Contractuales”, (Ver, Manual de Personal Versión 23.8, Material de Apoyo SIRH, INDRA año 2022).

Es importante completar la totalidad de los datos del prestador de servicios que se indica en los mantenedores antes mencionados, puesto que en este momento es cuando el analista cuenta con la información completa y SIRH es la fuente de información oficial de datos del personal.

1.10 TRAMITACION SIAPER

Una vez firmado el convenio de prestación de servicios en físico por el prestador y el director HUAP, se debe efectuar el registro de éste en la plataforma SIAPER (Ver, página web [SIAPER | Sistema de Información y](#)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: SDGDP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 02
	UNIDAD DE HONORARIOS	Fecha: 12/2024 Vigencia: 5 años
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS SUMA ALZADA	Página 10 de 14

[Control del Personal de la Administración del Estado \(contraloria.cl\)](#), Materias Afectas y Materias Exentas). El Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER- es la plataforma de la Contraloría General de la República destinada a la tramitación electrónica de los actos administrativos emitidos por las entidades públicas.

1.11 PAGO

Recibida la Planilla de Pago Honorarios, la Unidad de Tesorería efectúa la gestión de depósito de las remuneraciones, produciendo el pago efectivo de estas.

VI.- CAPACITACIÓN

El personal de la Unidad de Honorarios deberá ser capacitado constantemente en los distintos sistemas informáticos como el SIRH y SIAPER.

VII.- DISTRIBUCIÓN:

- Dirección.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Subdirección de Gestión Clínica
- Subdirección de Gestión del Cuidado
- Departamento de Planificación y Control de Gestión Institucional.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: SDGDP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 02
	UNIDAD DE HONORARIOS	Fecha: 12/2024 Vigencia: 5 años
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS SUMA ALZADA	Página 11 de 14

VIII. DOCUMENTACION DE REFERENCIA

- a. DFL N° 26/2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- b. Decreto N° 98/1991 del Ministerio de Hacienda que establece la Modalidad a la que deben ajustarse la Celebración de Convenios que involucren la Prestación de Servicios Personales.
- c. Ley N° 19.896/2003 del Ministerio de Hacienda que introduce modificaciones al DL N° 1.263/1975 Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal.
- d. Ley N° 18.575/1986 del Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e. Manuales Personal, Asistencia y Honorarios, Sistema de Información de Recursos Humanos SIRH, INDRA.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: SDGDP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 02
	UNIDAD DE HONORARIOS	Fecha: 12/2024 Vigencia: 5 años
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS SUMA ALZADA	Página 12 de 14

IX. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACIÓN	APROBADO POR DIRECTOR
VERSIÓN	FECHA	CAUSA DE MODIFICACIÓN		
01	12/2023	Inicio Procedimiento	Paola González N. Profesional de Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas	Dr. Patricio Barria A. Director
02	12/2024	Capacitación	Miguel Mendoza A. Jefe (S) Unidad de Honorarios	Dr. Patricio Barria A. Director



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: SDGDP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 02
	UNIDAD DE HONORARIOS	Fecha: 12/2024 Vigencia: 5 años
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS SUMA ALZADA	Página 13 de 14

Elaborado por:

- Miguel Mendoza A. Jeje (s) Unidad de Honorarios

Revisado por:

- Jorge Hurtado A. Subdirector (s) de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Paola González N. Jefa (s) Departamento de Gestión de las Personas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: SDGDP
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 02
	UNIDAD DE HONORARIOS	Fecha: 12/2024 Vigencia: 5 años
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS SUMA ALZADA	Página 14 de 14



Firmado por:
 Jorge Eduardo Hurtado Almonacid
 Subdirector de Gestión y Desarrollo
 de Personas
 Fecha: 17-12-2024 23:44 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Paola Mirian González Naveas
 Jefatura e Unidad de Personal
 Subdirección de Gestión y
 Desarrollo de las Personas
 Fecha: 18-12-2024 15:54 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este Protocolo a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLECÉSE que el señalado “*Procedimiento de contratación a honorarios suma alzada*”, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este Protocolo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AAFO

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
3. Subdirección de Gestión Clínica.
4. Subdirección de Gestión del Cuidado.
5. Departamento de Panificación y Control de Gestión Institucional.
6. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
7. Unidad de Auditoría.
8. Asesoría Jurídica.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FZP9WD-547>